



10/ 933

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18008036

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército de Guatemala para participar de la "Conferencia Especializada en Derechos Humanos en Apoyo Militar a Autoridades Civiles", en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, desde el 9 hasta el 13 de abril de 2018.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada Conferencia, el Jefe dispuso la concurrencia de un señor Oficial Superior perteneciente al Comando General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, al señor Coronel don Santiago Andrés González Rodríguez, para participar de la "Conferencia Especializada en Derechos Humanos en Apoyo Militar a

2018-3-1-18008036

Autoridades Civiles", desde el 8 hasta el 15 de abril de 2018.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 1.184,00 (dólares estadounidenses un mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Panamá - Guatemala - Panamá - Montevideo, ascienden a la suma de U\$S 1.030,00 (dólares estadounidenses un mil treinta con 00/100).-----

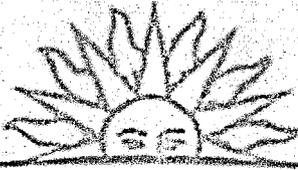
4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General.



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd  
fp